

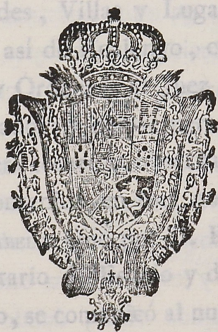
988/3

REAL PROVISION

DE LOS SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE PROHIBE LA INTRODUCCION
y curso en estos Reynos de la obra intitulada:
Memorias para servir á la Historia del Jacobi-
nismo por el Abate Barruel, por ser injuriosa al
buen nombre y merecida reputacion del Señor
Príncipe de la Paz, y se mandan recoger los
exemplares que ya se hubiesen introducido
y esparcido de la expresada obra.

AÑO



1802.

MADRID

EN LA IMPRENTA REAL.

REAFIRMACION
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS



POR LA CUAL SE PROHIBE LA INTRODUCCION
Y CURSO EN ESTOS REYNOS DE LA OTRA INUTILIDAD
Memorias para servir a la Historia del Jacobino
nismo por el Abate Barruel, por ser injurioso al
buen nombre y merecida reputacion del Señor
Príncipe de la Paz, y se mandan recoger los
ejemplares que ya se hubiesen introducido
y espardido de la expresada obra.



1802

AÑO

MADRID

EN LA IMPRENTA REAL



Para despachos de oficio quarto nro.
**SELLO QVARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS**

DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos
Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada,
de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca,
de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de
Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de
los Algarbes; Señor de Vizcaya y de Molina &c.
Al Presidente y Oidores de nuestras Audiencias y
Chancillerías, y á todos los Corregidores, Asisten-
te, Gobernadores, Alcaldes mayores y Ordinarios
de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos
nuestros Reynos, así de Realengo, como de Se-
ñorío, Abadengo y Órdenes; al Juez de Impren-
tas y sus Subdelegados; y demas personas á quien
en qualquier manera tocara la observancia y cum-
plimiento de lo contenido en esta nuestra Carta,
salud y gracia, **SABED:** Que por D. Pedro Ceva-
llos, primer Secretario de Estado y del Despacho
universal de Estado, se comunicó al nuestro Conse-
jo una Real Orden en diez y seis de este mes di-
ciendo, que enterada nuestra Real Persona de lo
que con fecha del trece habia representado el M. R.
en Christo Padre Arzobispo Inquisidor general
acerca de una falsa y extravagante narracion que

se hace en el tomo quarto de la obra intitulada: *Memorias para servir á la Historia del Jacobinismo, por el Abate Barruel, impreso en Lóndres en el año de 1798*, ha mandado se recoja esta obra de qualesquiera personas que la tengan, y se prohiba su lectura, adquisicion y custodia en todos sus dominios, por ser injuriosa al buen nombre y merecida reputacion del Príncipe de la Paz. Publicada en el nuestro Consejo esta Real Orden en diez y ocho del presente mes, acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta nuestra Carta: por la qual, y para evitar los daños que pueden causar las especies y proposiciones contenidas en dicha obra intitulada: *Memorias para servir á la Historia del Jacobinismo*, prohibimos su introduccion y curso en estos nuestros Reynos, baxo las penas establecidas en las leyes y autos acordados; y os mandamos á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares y jurisdicciones, que inmediatamente procedais á recoger á mano real de poder de qualquiera persona en quien se hallasen los exemplares impresos ó manuscritos que se hubiesen introducido y esparcido en estos nuestros Reynos de la expresada obra, dando cuenta al nuestro Consejo de las diligencias que practicareis en el asunto, con remision de los que recogiereis: y asimismo os mandamos á vos el Juez de Imprentas y á vuestros Subdelegados hagais notificar á los Impresores, Libreros y Comerciantes en libros no

pidan ni introduzcan la referida obra, baxo las mismas penas, por convenir así á nuestro Real servicio y á la buena administracion de justicia; que así es nuestra voluntad: y que al traslado impreso de esta nuestra Carta, firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, nuestro Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del nuestro Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Madrid á veinte de Marzo de mil ochocientos dos.=D. Joseph Eustaquio Moreno.=D. Bernardo Riega.=D. Pedro Carrasco.=D. Manuel del Pozo.=D. Sebastian de Torres.=Yo D. Bartolomé Muñoz, Secretario del Rey nuestro Señor, y su Escribano de Cámara, la hice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo.=Registrada, D. Joseph Alegre.=Teniente de Canciller mayor, D. Joseph Alegre.

Es copia de su original, de que certifico.



Para despachos de oficio quatro mis

**SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.**

Es copia de su original, de que certifico.
te de Cancellier mayor, D. Joseph Alegre.
Consejo, = Registrado, D. Joseph Alegre = Tenien-
clibit por su mandado con acuerdo de los de su
tro Señor, y su Escribano de Cámara, la hice es-
Yo D. Bartolomé Muñoz, Secretario del Rey nues-
D. Manuel del Pozo, = D. Sebastián de Torres, =
reno, = D. Bernardo Risga, = D. Pedro Carrasco =
de mil ochocientos dos = D. Joseph Anastasio Mo-
a su original, dada en Madrid a veinte de Marzo
no Consejo, se le da la misma fe y crédito que
de Cámara mas antiguo y de Gobierno del nues-
Muñoz de Torres, nuestro Secretario, Escribano
so de esta nuestra Carta, firmado de D. Bartolomé
asi es nuestra voluntad: y que al testado impir-

Joseph Alegre
[Signature]

**SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.**



De acuerdo del Consejo se remite a la
el oficio de la Audiencia para que se
Real Provision que se ha acordado en el
por la qual se prueban las disposiciones
y disposiciones de la Audiencia para que se
lata en esta Real Audiencia para que se
sea del Real Audiencia para que se
and por ser inferior al Real Audiencia
y merced de la Audiencia para que se
Real Audiencia para que se
por la Audiencia para que se
con interdicción y excoptación de la Audiencia
para que se lo p
se al decano de la Real Audiencia
para su inteligencia y cumplimiento
en la parte que le corresponde, para que
lo requiera al Corregidor de con
señas las comisiones con una fecha
las comisiones.

Se remite a la Audiencia para que se
comisiones de comisiones en
llamos de la Audiencia Real Provision para
que se con distribuirlos en la
comisiones y de comisiones de comisiones.

+
E^{mo}
A. Señor.

da
en 30 de Abril

De acuerdo del Consejo remito a V. E. el adjunto exemplar autorizado de la Real Provision que se ha servido expedir, por la qual se prohíbe la introduccion y curso en estos Reynos de la obra intitulada: Memorias para servir a la Historia del Jacobinismo, por el Abate Benard, por ser injuriosa al buen nombre y merecida reputacion del Excmo. S. M. Principe de la Paz, y se mandan recoger los exemplares que ya se hubieren introducido y expandido de la expresada obra: afin de que V. E. lo pase al acuerdo de esa Real Audiencia, para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le correspondia; pues, por lo respectivo a los Corregidores de ese Reyno les comunico con esta fecha las conveniencias.

Asi mismo acompaño a V. E. el competente numero de exemplares en blanco de la citada Real Provision, para que se sirva distribuirlos entre los Ministros y Fiscales de esa Real Audiencia.

en la forma acostumbrada, y de su re-
po se servirá V.E. darne aviso para mi
del Consejo

Dios que. a V.E. m. d.
Madrid 25 de Enero de 1802.

Exmo. Señor.

D. Manuel Joaquín de
Carralobos

Exmo. Sr. Governador Capitan Gen. del Reyno de Aragón.



Para despachos de oficio quarto nro.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

Atto } Laxag. y Abril cinco de 1802. Au. Gen. ^{do} P. l.

N.
u. E. d.
reg. te
Perez
Cocon
Broto
Regale
Pina

Obedecere la R. Provision del supremo
Consejo que expresa la Carta que antecede
fecha veinte de Marzo ultimo. Segund se
cumpla lo que por la misma se manda, se
tenga presente. Distribuianse los Exemplares
entre los N. Ministros, y Acales de este Tribu-
nal, y prepare uno ala Real Sala del Pri-
mer con copia de la Carta y de este auto.

En la reparticion se paro un Exemplar ala Sala del primer

